



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 02 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 013449 -2024 que contiene el Memorándum N° 222-2024-D-HH, suscrito por el Director del Hospital de Huaycán, y el expediente N° 012786-2024 que contiene la carta s/n presentada por la servidora pública Cindy Cristina Lertzundi Muchaypiña; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley en concordancia con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, efectuándose su designación mediante una Resolución del Titular de la Entidad que desempeña ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificada por la Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, indica que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 112-2024-D-HH-MINSA de fecha 04 de julio de 2024, se designó a la servidora pública Obs. Cindy Cristina Lertzundi Muchaypiña, las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán;

Que, con fecha 10 de julio del 2024, la servidora pública Obs. Cindy Cristina Lertzundi Muchaypiña, presenta su renuncia a las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Memorándum N° 222-2024-D-HH de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán donde acepta la renuncia presentada por la servidora pública Obs. Cindy Cristina Lertzundi Muchaypiña, a las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de



Huaycán con eficacia anticipada al 16 de julio 2024. Asimismo dispone designar a la servidora pública CAS Eliana Isabel Cotrina Aliaga las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Huaycán;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital de Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y Resolución Ministerial N° 417-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 16 de julio del 2024, la designación de la servidora pública OBS. CINDY CRISTINA LERZUNDI MUCHAYPIÑA, para desempeñar las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 112-2024-D-HH-MINSA, de fecha 04 de julio de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 16 de julio del 2024, las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Huaycán a la servidora pública CAS ELIANA ISABEL COTRINA ALIAGA, en adición a sus funciones conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los citados servidores realicen las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CADE/way
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 E.T. Personal
 E.T. Asesoría Legal
 Interesados
 E.T. Comunicaciones
 Legajps
 Archivo


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
M.C. César Augusto Díaz Espinoza
EMP: 97452
DIRECTOR